



PODER JUDICIAL
DEL
ESTADO DE COAHUILA

**CC. MAGISTRADOS Y JUECES DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E.-**

El Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, aprobó el calendario de labores para el año dos mil catorce de la siguiente manera:

I. Son días inhábiles y no habrá actuaciones judiciales:

- 3 de febrero en conmemoración del 5 de febrero
- 17 de marzo en conmemoración al 21 de marzo
- 14 al 18 de abril (asueto de primavera)
- 1 de mayo
- 5 de mayo
- 16 de septiembre
- 19 de septiembre (día del burócrata)
- 17 de noviembre en conmemoración al 20 de noviembre

**CIRCULAR
12/2013**

II. Periodos vacacionales.

Período de verano: a partir del lunes 21 de julio al viernes 01 de agosto de 2014, reanudándose labores el 4 de agosto.

El período de invierno, será definido una vez que la Secretaría de Educación y Cultura establezca el calendario escolar 2014-2015.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**Saltillo, Coahuila. a 18 de diciembre de 2013
LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO**



LIC. ANA GUADALUPE GONZÁLEZ SIEMIENTES